



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 273
DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO, DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 2, U.V. 20, CON UNA SUPERFICIE DE 5.814,50 M², A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de Cinco Mil Ochocientos Catorce 50/100 metros cuadrados (5.814,50 m²), ubicada en la Zona Este, U.V. 20, Distrito Municipal N° 2, destinada por la planificación urbana como Alamedas, Calle y Plaza, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

I. ALAMEDA - MZA. 30

Ubicación : Mza. 30 - U.V. 20 - Distrito Municipal N° 2

Superficie : 397,75 m²

Uso de suelo : Área Verde

Uso : Alameda

Uso específico : Alameda

Colindancias : Norte: 64,33 m. línea recta con Mza. 30
Sur: 56,83 m. línea recta con la calle Magdalena
Este: 10,74 m. línea recta y curva con las calle Magdalena y Loreto
Oeste: 6,36 m. línea curva con las calles Magdalena y Loreto

Coordenadas WGS 84:

Punto	X	Y
1	483380.983	8034336.096
2	483444.016	8034348.974
3	483445.116	8034345.303
4	483441.819	8034340.189
5	483385.501	8034332.601



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II. CALLE - ENTRE LAS MZS. 30 Y MZA. EQ. (PLAZA)

Ubicación : Entre las Mzs. 30 y Mza. EQ. (Plaza) - U.V. 20 - Distrito Municipal N° 2

Superficie : 798,60 m²

Uso de suelo : Equipamiento

Uso : Publico

Uso específico : Calle

Colindancias : Norte: 70,20 m. línea recta y curva con Mza. 30
Sur: 66,50 m. línea recta con Mza. EQ. (Plaza)
Este: 16,83 m. línea recta con la calle Armonía
Oeste: 16,09 m. línea recta con calle Magdalena

Coordenadas WGS 84:

Punto	X	Y
1	483380.983	8034336.096
5	483385.501	8034332.601
4	483441.819	8034340.189
3	483445.116	8034345.303
8	483449.952	8034329.177
6	483384.047	8034320.297

III. PLAZA - MZA. EQ., ENTRE LAS MZS. 27, 30 Y 33

Ubicación : Mza. EQ., entre las Mzs. 27, 30 y 33 - U.V. 20 - Distrito Municipal N° 2

Superficie : 4.108,15 m²

Uso de suelo : Área Verde

Uso : Recreativo

Uso específico: Plaza

Colindancias : Norte: 66,50 m. línea recta con la calle Magdalena
Sur: 64,87 m. línea recta con la calle San Joaquín
Este: 63,11 m. línea recta con la calle Armonía
Oeste: 62,27 m. línea recta con Mza. EQ. (Campo Deportivo)

Coordenadas WGS 84:

Punto	X	Y
6	483384.047	8034320.297
7	483446.108	8034328.659
8	483449.952	8034329.177
9	483450.588	8034325.351
10	483469.623	8034271.049
11	483456.156	8034266.421
12	483395.900	8034259.169



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

IV. ALAMEDA - MZA. 33

Ubicación : Mza. 33 - U.V. 20 - Distrito Municipal N° 2

Superficie : 510,00 m²

Uso de suelo : Área Verde

Uso : Alameda

Uso específico: Alameda

Colindancias : Norte: 10,29 m. línea recta con la calle Magdalena
Sur: 8,00 m. línea recta con la calle San Joaquín
Este: 60,74 m. línea recta y curva con la Mza. 33
Oeste: 59,97 m. línea recta y curva con la calle Armonía

Coordenadas WGS 84:	Punto	X	Y
	13	483462.430	8034330.259
	14	483472.638	8034331.585
	15	483470.866	8034328.153
	16	483478.127	8034274.422
	17	483480.154	8034272.695
	18	483472.210	8034271.735
	19	483470.087	8034275.697
	20	483461.736	8034325.883

Artículo 2. I. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la U.V. 20, Distrito Municipal N° 2, Zona Este, con una superficie de 5.814,50 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004 y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247, de 05 de junio de 2012.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

Artículo 3. I. A partir de la promulgación de la presente ley municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

II. Posterior de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho propietario entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 4. La declaratoria de un Bien de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente ley municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 31 de mayo de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL